



**¡Somos uno!**

## **COMUNICADO A TODOS LOS DISTRIBUIDORES MINORISTAS**

### **INTERVENCIÓN EN LA COMISIÓN 4TA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DE LA CONFEDERACIÓN DE DISTRIBUIDORES MINORISTAS DE COMBUSTIBLES Y ENERGÉTICOS – COMCE – Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DISTRIBUIDORES DE COMBUSTIBLES Y ENEGETICOS – FENDIPETROLEO -**

Bogotá. D.C., 19 de mayo de 2025

El Dr. David Jiménez Mejía, presidente ejecutivo de la Confederación de Distribuidores Minoristas de Combustibles y Energéticos – COMCE –, intervino en nombre de todos los distribuidores minoristas del país, en la audiencia pública citada en la Comisión 4ta del Senado de la República, para escuchar la opinión de diversos sectores económicos, sobre la reforma laboral:

En el mismo sentido, el Dr.- Raúl Fragozo Daza, Presidente de la Junta Directiva de la Federación Nacional de Combustibles y Energéticos – FENDIPETROLEO, avalo y respaldo esta intervención como gremio; puesto que COMCE y FENDIPETROLEO representamos a un sector que genera cerca de 50.000 empleos formales directos en las cerca de 6.400 estaciones de servicio que hoy en día se encuentran en funcionamiento en el país.

Nuestro sector es fuente de empleo directo, especialmente para jóvenes entre los 18 y 25 años, y también para mujeres, muchas de ellas madres cabeza de familia.

Las estaciones de servicio están en las ciudades principales y también en las regiones, en el territorio. De cada 4 estaciones de servicio, 3 se encuentran por fuera de las ciudades principales. ***Cerca del 46% de nuestras estaciones de servicio vinculan a 10 trabajadores o menos, siendo clasificadas como microempresas en el sector comercio, de acuerdo con su volumen de ventas***

Con los cambios que se proponen en la reforma laboral van a aumentar más que proporcionalmente los costos laborales, dado que actualmente la mano de obra representa cerca del 60% de los costos operativos de una estación de servicio, lo cual se traduce en que, con el texto que propone la reforma, no se va a generar más empleo en nuestro sector sino que promoverá la automatización de servicios en las EDS y el autoservicio en algunas regiones del país, con el efecto negativo que esto genera en el mercado laboral.

***Siguiendo las reglas de la audiencia pública mixta, de esta reforma, de manera específica, referente al texto de la reforma, proponemos:***

#### **REFERENTE A**

- 1. Parágrafo. ARTÍCULO 16. Límite al trabajo suplementario.** Se incluya expresamente al sector de las Estaciones de servicio dentro de la excepción, teniendo en cuenta que nuestro sector también es 24/7 como el de las empresas de vigilancia y seguridad. Esto con el ánimo de no afectar la continuidad en la prestación del servicio que además es definido como un servicio público esencial. Con esta propuesta, se sigue reconociendo el trabajo suplementario de los trabajadores

**¡Somos uno!**

en nuestro sector, pero sin las barreras de jornada máxima que propone la reforma. Esto ayudará a mantener y garantizar los empleos en las EDS.

2. **Parágrafo. ARTÍCULO 10°. Estabilidad Laboral Reforzada.** Solicitamos que en este parágrafo se incluya un término perentorio de respuesta por parte de las inspecciones de trabajo ya que en la práctica las inspecciones de trabajo no dan respuesta a la solicitud de las empresas o demoran mucho en responder, lo que no permite materializar los derechos del empresario y la necesidad de dar por finalizada una relación contractual cuando operan las causales de ley.
3. **Numeral 4, del ARTÍCULO 7°. Debido proceso disciplinario laboral.** Solicitamos que en aras del principio de la inmediatez y la oportunidad no se fije un término no inferior a 5 días para la defensa del trabajador en un proceso disciplinario. Que sea un término mucho menor, que atienda a los casos de flagrancia y de oportunidad frente a los hechos de graves violaciones a las obligaciones laborales, ya que estos 5 días de espera se traducirá en mayores costos laborales y desproporción en la relación trabajador empresa
4. **ARTÍCULO 13°. Trabajo Diurno y Nocturno. Numerales 1 y 2. ARTÍCULO 17°. Remuneración en días de descanso obligatorio. ARTÍCULO 18°. Licencias remuneradas. Literales f, h. numeral 17.** Solicitamos que, en nuestro sector, se aplique una excepción y una gradualidad en la aplicación del aumento de los recargos Y licencias remuneradas ya que esto sin duda va a afectar la competitividad, no resuelve la informalidad en los territorios.

Entendemos la alta informalidad en el país como la causa raíz del mayor problema del mercado laboral en Colombia. 6 de cada 10 empleos que se crean en Colombia son informales. En aras de promover la inserción y formalización laboral, consideramos que se debe procurar hacer más flexible las relaciones contractuales y menos onerosos los costos salariales, teniendo en cuenta la realidad económica, el ingreso per cápita y los retos de los sectores y la industria. Una reforma que atienda a estos fenómenos conduce a una mejor justicia laboral y una mayor creación de empleo en los territorios.



**David Jiménez Mejía**  
Presidente Ejecutivo  
**COMCE Colombia**



**Raúl Fragozo Daza**  
Presidente  
**Fendipetroleo Nacional**